



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º 14000-20260000382 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre modificación de la Resolución Rectoral N.º 004528-2026-R/UNMSM.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N.º 004528-2026-R/UNMSM del 31 de marzo del 2026, se aprobó, la CONVOCATORIA, CUADRO DE PLAZAS, BASES y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR 2026, según Anexos que en fojas dieciséis (16) forman parte de la citada Resolución;

Que mediante Oficio N.º 000310-2026-VRAP/UNMSM el Vicerrectorado Académico de Pregrado solicita la modificación del Anexo de la Resolución Rectoral N.º 004528-2026-R/UNMSM, en lo concerniente al CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR 2026, según el nuevo Anexo que adjunta;

Que cuenta con el Proveído N.º 005472-2026-R-D/UNMSM, del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1.º Modificar el Anexo de la Resolución Rectoral N.º 004528-2026-R/UNMSM del 31 de marzo del 2026 que corresponde al CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR 2026 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según Anexo que en fojas dos (02) forma parte de la presente Resolución, quedando vigente todo lo demás que esta contiene.
- 2.º Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos, de Planificación, a la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias y a las Facultades, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

cvr

